



2013-2014

# CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Manual de Derechos, Responsabilidades  
y Desarrollo del Carácter del Estudiante



*Cada niño. Cada día. Para un mejor mañana.*

P.O. Box 30035 • Charlotte, NC 28230 • [www.cms.k12.nc.us](http://www.cms.k12.nc.us)



# **Junta Directiva de Educación de Charlotte-Mecklenburg**

## **Mary McCray**

Presidente En-General

(704) 281-6074

maryt.mccray@cms.k12.nc.us

## **Timothy S. Morgan**

Vice-Presidente En-General

(704) 577-3102

tim.morgan@cms.k12.nc.us

## **Dr. Joyce Davis Waddell**

Distrito 3

(704) 549-4777

joyce.waddell@cms.k12.nc.us

## **Ericka Ellis-Stewart**

En-General

(704) 763-5400

ericka.ellis-stewart@cms.k12.nc.us

## **Tom Tate**

Distrito 4

(704) 502-3093

tom.tate@cms.k12.nc.us

## **Rhonda Lennon**

Distrito 1

(704) 564-3382

rhonda.lennon@cms.k12.nc.us

## **Eric C. Davis**

Distrito 5

(704) 651-0217

ericc.davis@cms.k12.nc.us

## **Richard A. McElrath, Sr.**

Distrito 2

(704) 488-5360

richard.mcelrath@cms.k12.nc.us

## **Amelia Stinson-Wesley**

Distrito 6

(704) 889-1803

a.stinson-wesley@cms.k12.nc.us

## **VISIÓN**

CMS provee a todos los estudiantes la mejor educación disponible en cualquier lugar, preparando a cada niño a llevar una vida prospera y productiva.

## **MISIÓN**

La misión de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg es maximizar los logros académicos por cada estudiante en cada escuela



# **Tabla de Contenido**

Conocimiento y Juramento del Padre y Estudiante.....	1
Carta del superintendente, Heath E. Morrison .....	3
Rasgos del Carácter .....	4
<b>Sección I. Derechos y Responsabilidades del Estudiante..</b>	<b>5</b>
Ambiente Educativo Seguro y Ordenado .....	5
Asistencia .....	5
Servicios de Consejería para el Estudiante.....	5
Libertad del Habla/Expresión .....	6
Privacidad y Derechos de la Propiedad.....	6
Provisión Seguridad de Refugio .....	6
Participación en Actividades Extracurriculares/ Co-curriculares .....	6
Código de Vestir .....	6
Comportamiento en el Autobús o en la parada del Autobús .....	7
Conducta Mientras se Encuentra en la Propiedad de la Escuela.....	8
Transferencia cuando hay Cargos Criminales Pendientes/ Proceso de “Triage” .....	8
Propiedad de la Escuela.....	8
<b>Sección II. Revisión del Código de Respuestas</b>	
<b>Disciplinarias .....</b>	<b>9</b>
Trato para los Administradores, Maestros y Miembros del Personal.....	9
Participación en la Infracción de una Regla .....	9
Conducta Fuera de la Propiedad Escolar .....	9
Ausentismo Escolar.....	9
Posesión de Sustancias Ilegales .....	9
Posesión de Armas .....	9
Aparatos Tecnológicos Personales.....	9
Reportes a las Agencias de Mantenimiento de la Ley y el Orden .....	9
Reportes al Departamento de Servicios Sociales .....	10
Reportes al Departamento de Vehículos de Motor .....	10
<b>Sección III. Respuestas Disciplinarias .....</b>	<b>10</b>
Nivel I .....	10
Nivel II.....	10
Nivel III .....	10-11
Nivel IV.....	11
Nivel V.....	11
<b>Sección IV. – Infracciones.....</b>	<b>11</b>
Regla 1 – Asistencia .....	11
Regla 2 – Alimentos/Bebidas .....	11
Regla 3 – Medicamentos.....	11
Regla 4 – Código de Vestir.....	11
Regla 5 – Propiedad Personal (P.ej. teléfonos celulares y equipos electrónicos) .....	11-12
Regla 6 – Falsificación (P.ej. copiarse).....	12
Regla 7 – Insubordinación .....	12
Regla 8 – Intimidación en Persona/ Intimidación por Internet y/o Computador/Profanidad/Obscenidad y/o Lenguaje Despectivo .....	12
Regla 9 – Comportamiento Destructivo en General .....	12
Regla 10 – Entrar a una Propiedad Privada .....	12
<b>Páginas Amarillas .....</b>	<b>13-16</b>
Regla 11 – Acciones Peligrosas .....	13
Regla 12 – Uso de Vehículo .....	13
Regla 13 – Apuestas .....	13
Regla 14 – Vandalismo .....	13
Regla 15 – Uso del Fuego .....	13
Regla 16 – Robo .....	13
Regla 17 – Irrumpir y Entrar en una Propiedad Privada.....	13
Regla 18 – Robo a una Propiedad .....	13
Regla 19 – Robo a una Persona.....	13
Regla 20 – Extorsión.....	13
Regla 21 – Uso No Autorizado de la Computadora .....	13
Regla 22 – Material Pornográfico, Profano y/o Violento.....	14
Regla 23 – Falsificación de Moneda .....	14
Regla 24 – Falsa Alarma.....	14
Regla 25 – Amenaza de Bomba.....	14
Regla 26 – Acciones Agresivas Físicas/Verbales.....	14
Regla 27 – Comportamiento Sexual .....	14-15
Regla 28 – Alcohol, Tabaco y Otras Drogas .....	15
Regla 29 – Armas y Objetos Peligrosos .....	15-16
Regla 30 – Pandillas y Actividades Relacionadas con Pandillas .....	16
Regla 31 – Armas de Fuego.....	16
Regla 32 - Estudiantes Constantemente Peligrosos.....	16
Regla 33 - Rechazo a Búsqueda.....	16
<b>Sección V. Procedimientos Relacionados con</b>	
<b>las Acciones Disciplinarias o Re-entrada.....</b>	<b>17</b>
Castigo Corporal .....	17
Procedimientos para Suspensiones de Corto-plazo (1 - 10 días).....	17
Procedimientos para Suspensiones de Largo-plazo (más de 10 días) o 365 días de Suspensión.....	17-18
Procedimientos para una Expulsión .....	18
Procedimientos para Re-entrada de Estudiantes Expulsados o Estudiantes Suspendidos por 365 Días .....	19
Procedimiento para Suspensiones de Estudiantes con Discapacidades.....	19
Procedimientos para la Re-entrada de Estudiantes de Programas Alternativos.....	19
Punto de Salida es Punto de Entrada.....	19
Procedimiento de Eliminación de Antecedentes.....	20
Programas Alternativos de Disciplina.....	20
<b>Definiciones .....</b>	<b>21</b>
<b>Referencias .....</b>	<b>21</b>
<b>Planillas .....</b>	<b>22</b>
Intimidación, Opresión y/o Amenaza .....	23
Solicitud para un Proceso de Audiencia Pendiente para una Suspensión de más de 10 días .....	25
Solicitud para Apelar a la Junta Directiva de Educación: Reubicación Disciplinaria .....	27
Solicitud para Apelar a la Junta Directiva de Educación .....	29
Contrato del Comportamiento .....	31



Escuelas de Charlotte-Mecklenburg  
**2013-2014**

*Manual de Derechos, Responsabilidades y Desarrollo del Carácter del Estudiante*  
**CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE**

## **Conocimiento & Juramento del Padre y Estudiante**

El *Código de Conducta del Estudiante* ha sido desarrollado para ayudarle a su hijo a recibir una educación de calidad en un ambiente educativo ordenado. La escuela necesita su cooperación en este asunto. Por favor (1) tome tiempo para sentarse con su hijo y revisar este *Código de Conducta del Estudiante*, (2) firme esta hoja y devuélvala a la escuela de su hijo. Si tiene alguna pregunta mientras usted revisa el *Código de Conducta del Estudiante*, por favor comuníquese con el director de la escuela. Usted también puede tener acceso a una copia electrónica del manual en la página web de CMS: [www.cms.k12.nc.us](http://www.cms.k12.nc.us). Y también puede tener acceso a una copia en papel en la escuela de su niño .

**AVISO: EL NO DEVOLVER ESTE CONOCIMIENTO & JURAMENTO NO LE LIBRARÁ AL ESTUDIANTE O AL PADRE/GUARDIÁN DE LA RESPONSABILIDAD DE CONOCER Y CUMPLIR CON LAS REGLAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL *CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE*.**

Yo he revisado el *Código de Conducta del Estudiante* y entiendo los derechos y responsabilidades que se especifican en el código.

Padre: \_\_\_\_\_

Para ayudar a mantener mi escuela segura, juro demostrar un buen carácter, trabajar al máximo de mi capacidad y adherirme a las reglas establecidas dentro del *Código de Conducta del Estudiante*.

Estudiante: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_





Estimados Estudiantes y Padres de CMS:

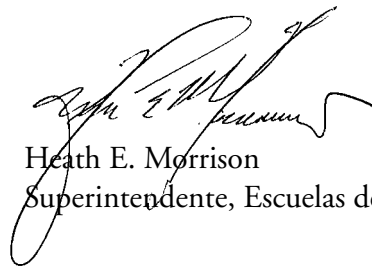
¡Bienvenidos al año escolar 2013-2014! Nosotros anticipamos que este sea un año maravilloso para todos ustedes. Para alcanzar éxito académico, nosotros nos tenemos que asegurar que todas las escuelas sean seguras y ordenadas. Nuestra expectativa es que nuestros estudiantes se comporten responsablemente y éticamente en la escuela para que todos los estudiantes puedan crecer y aprender. Esto ayudará a crear un ambiente que cultive el aprendizaje y los logros del estudiante. El manual del estudiante adjunto, *Manual de Derechos, Responsabilidades y Desarrollo del Carácter del Estudiante – Código de Conducta del Estudiante* describe específicamente lo que nosotros espe-ramos de cada estudiante.

Este libro es parte de nuestro esfuerzo general para trabajar con nuestras familias y estudiantes para crear una fuerte cultura de colaboración y respeto en cada escuela. El cumplimiento de los estudiantes al código de conducta es el primer paso para obtener una cultura de respeto y colaboración lo cual nosotros esperamos en todas las escuela. Cada año pedimos que los padres y los estudiantes firmen y devuelvan a la escuela de su hijo una planilla indicando que han leído y entendido este manual.

Si usted tiene alguna pregunta acerca del Código de Conducta del Estudiante, por favor llame o envíe un correo electrónico al director de la escuela de su hijo. Las escuelas seguras y ordenadas, una cultura de respeto es de beneficio para cada estudiante y cada familia. Por favor únase a nosotros en la educación de su hijo y en la importancia de la buena ciudadanía en la escuela.

Como distrito, nuestra meta es educar cada niño, cada día, para un mejor mañana – y ese futuro empieza hoy con el comienzo de la escuela. ¡Gracias por elegir a CMS!

Cordialmente,



Heath E. Morrison  
Superintendente, Escuelas de Charlotte-Mecklenburg

*Conforme a la ley federal, las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg administran todos los programas de educación, actividades de empleo y admisiones sin discriminación contra cualquier individuo con base en su género, raza, color, religión, origen nacional, edad o discapacidad.*

## Rasgos del Carácter

La educación del carácter es un esfuerzo con el propósito de ayudar a las personas a entender, cuidar y actuar sobre valores éticos en común. Una iniciativa en educación de carácter intencional y comprensivo, provee un lente a través del cual cada aspecto de la escuela se convierte en una oportunidad para desarrollar el carácter.

Beneficios:

- Promueve el desarrollo del carácter a través de la exploración de asuntos éticos en el plan de estudio.
- Desarrolla un clima positivo y moral al incluir la participación de estudiantes, maestros, miembros del personal, padres y comunidades.
- Enseña como solucionar conflictos justamente, creando escuelas seguras, que estén más libres de intimidación, temor, violencia y estar más dirigidas al aprendizaje.\*

“Inteligencia más carácter – esa es la meta de la verdadera educación.”

*Rev. Martin Luther King, Jr.*

¡Los siguientes rasgos del carácter son esenciales para que los estudiantes compitan localmente, nacionalmente e internacionalmente! Estos rasgos se deben modelar y mantener por adultos y estudiantes.

### **Respeto, Responsabilidad y Cuidado**

*¡Esos son los pilares del buen carácter!*

#### **Respeto**

*Mostrar alta estima de sí mismo, para otros y para la propiedad.*

#### **Responsabilidad**

*Dar cuenta de su propio comportamiento.*

#### **Honestidad**

*Ser sincero de palabras y acciones.*

#### **Cuidado**

*Mostrar interés por el bienestar de los otros.*

#### **Justicia e Imparcialidad**

*Demostrar ser imparcial, sin prejuicios y con un trato igual para todos.*

#### **Ciudadanía**

*Ser un participante informado, responsable y cuidadoso en la comunidad.*

#### **Valor**

*Hacer lo correcto aunque sea difícil y seguir su conciencia en vez de la multitud.*

#### **Perseverancia**

*Mantenerse enfocado y no rendirse; demostrar compromiso, orgullo y una actitud positiva a la hora de completar las tareas.*

#### **Esperanza**

*Creer en el éxito.*

*\*Manual & Guía Informativo de la Educación del Carácter, DPI*

## Sección I – Derechos y Responsabilidades del Estudiante

### *Ambiente Educativo Seguro y Ordenado*

Derechos del Estudiante	Responsabilidades del Estudiante
Asistir a la escuela en un ambiente educativo positivo	Mantener un comportamiento el cual apoye el ambiente educativo positivo
Tener un personal de la escuela que esté dispuesto a escuchar las necesidades y preocupaciones de los estudiantes	Expresar las necesidades y preocupaciones de una forma apropiada
Sentir seguridad con respecto al crimen, la violencia, intimidación, opresión, el acoso, el racismo y cualquier otra discriminación en la escuela	Entender y seguir las expectativas de comportamiento en la escuela e informar en casos de abuso y situaciones peligrosas / inseguras a los administradores de la escuela

### *Asistencia*

Derechos del Estudiante	Responsabilidades del Estudiante
Ser informado de las políticas y reglas de la junta escolar acerca de las ausencias, recuperación y tardanzas	Asistir a la escuela y a clase diariamente y ser puntual
Apelar a una decisión acerca de recuperación	Proveer documentación por la razón de la ausencia
Hacer arreglos para recuperar trabajos de clases/pruebas y poder recibir crédito durante los siguientes cinco días de haber regresado de una ausencia	Solicitar trabajo de recuperación por una ausencia y hacer arreglos para completarlo durante los siguientes cinco días de haber regresado a la escuela

### *Servicios de Consejería Escolar*

Derechos del Estudiante	Responsabilidades del Estudiante
Estar informado acerca de los servicios de orientación de la escuela	Utilizar los servicios de orientación para el mejoramiento educativo
Tener acceso a los consejeros de la escuela	Solicitar consejería o asesoría cuando se necesite
Solicitar consejería cuando lo necesite	Trabajar en cooperación con el personal de la escuela

### *Libertad del Habla/Expresión*

Derechos del Estudiante	Responsabilidades del Estudiante
Expresar puntos de vista en forma escrita u oral, de manera apropiada sin ser obsceno, irrespetuoso, discriminatorio o provocativo	Respetar los derechos de los demás cuando exprese sus puntos de vista
Escoger participar en eventos patrióticos tales como el Juramento a la Bandera	Comportarse respetuosamente durante eventos patrióticos
Que se le respeten sus creencias religiosas	Respetar las creencias religiosas de los demás y abstenerse de actividades que ridiculicen otras creencias religiosas
Ayudar a desarrollar y a distribuir publicaciones como parte del proceso educativo	Seguir las reglas de un periodismo responsable bajo la orientación de un consejero y un administrador, incluyendo el abstenerse de la publicación de material inapropiado para el ambiente escolar

***Libertad del Habla/Expresión - continuación***

**Derechos del Estudiante**

Protegerse de acoso, intimidación y amenazas

**Responsabilidades del Estudiante**

Evitar una conducta de acoso, intimidación y amenazas

***Privacidad y Derechos de la Propiedad***

**Derechos del Estudiante**

Tener posesiones personales, permaneciendo privadas a menos que el personal de la escuela crea que un estudiante tenga posesión de artículos prohibidos por el *Código de Conducta del Estudiante*, otra política escolar o por la ley

Que se le respete la propiedad personal

**Responsabilidades del Estudiante**

Mantener artículos prohibidos fuera de la escuela y de las funciones escolares

Respetar la propiedad personal de los demás

***Provisión Seguridad de Refugio***

Un estudiante que posea o encuentre accidentalmente un objeto prohibido debe notificar inmediatamente al personal de la escuela y entregar el objeto. Por lo tanto, un estudiante se puede acercar a un oficial de la escuela y voluntariamente entregar el objeto, el cual esté prohibido por el *Código de Conducta del Estudiante*, sin ser sujeto a acción disciplinaria, mientras el objeto (excluyendo armas de fuego) sea uno que el estudiante legalmente pueda poseer fuera de los terrenos de la escuela.

Si un estudiante descubre un artículo ilegal (P.ej. drogas, armas) u otro contrabando en propiedad de la escuela o en una función escolar, el estudiante debe acercarse a un oficial de la escuela y reportar el descubrimiento. Un estudiante no violará el *Código de Conducta del Estudiante* únicamente por hacer este reporte. Los oficiales deben tomar una decisión después de investigar el reporte.

La Provisión Seguridad de Refugio no aplica si se realiza una búsqueda en cualquier lugar de la escuela o si el objeto es entregado durante una búsqueda, o si el objeto no se entrega antes de ser descubierto por el personal de la escuela. Con respecto a los objetos que han sido entregados al personal de la escuela, el padre/guardián debe hacer arreglos para recoger el objeto en la escuela, a menos que sea un objeto que deba ser entregado al personal de mantenimiento de la ley y el orden.

***Participación en Actividades Extracurriculares/Co-curriculares***

Para poder participar en las actividades extracurriculares/co-curriculares o programas deportivos, los estudiantes tienen que seguir las políticas de la Junta Directiva Escolar, el criterio del nivel escolar, las reglas y leyes de la Asociación Deportiva de las Escuelas Secundarias de Carolina del Norte (donde aplique). Las expectativas del comportamiento del distrito se extiende más allá del salón de clases y de la escuela. Por lo tanto cualquier estudiante que cometa un delito, reciba los cargos o sea declarado culpable de un delito, puede ser excluido de participar en actividades extracurriculares/co-curriculares y deportivas sin importar cuando o donde fueron los cargos.

***Código de Vestir***

El vestuario y el aseo de los estudiantes deben contribuir a la salud y seguridad del individuo y promover un ambiente educativo ordenado. Estos estándares aplican a todos los estudiantes a menos que el administrador de la escuela haga una excepción específica. Por favor vea el código de vestir en su escuela.

### Comportamiento en el Autobús de la Escuela o en la Parada del Autobús

Con el propósito de proveer un transporte seguro para todos los estudiantes además de las otras reglas del Código de Conducta, se deben observar las siguientes reglas:

- Abstenerse de conducta o comportamiento que interfiera con el orden, la seguridad y la eficiencia del transporte en el autobús.
  - Obedecer al conductor todo el tiempo.
  - Actuar apropiadamente mientras espera el autobús
  - De su nombre correcto cuando el conductor o el monitor del autobús se lo pregunte.
- Llegue a la parada asignada diez (10) minutos antes de la hora de llegada del autobús.
- Viaje únicamente en el autobús asignado.
- Súbase y bájese únicamente en la parada asignada.
- Permanezca sentado mientras el autobús este en movimiento.
- Absténgase de comer o beber en el autobús.
- Absténgase del uso de teléfonos celulares y de otros aparatos electrónicos mientras está en el autobús.

#### **Los comportamientos antes mencionados son considerados infracciones de Nivel I o Nivel II**

- Absténgase de actos de vandalismo.
- Absténgase de usar lenguaje profano o gestos inapropiados.
- Absténgase de la posesión o uso de alcohol, tabaco y otras drogas.
- Absténgase de salir del autobús escolar por la salida emergencia si no hay una emergencia.

#### **Los comportamientos antes mencionados son considerados infracciones de Nivel II o Nivel III**

- Absténgase de acciones agresivas físicas/verbales
  - Peleas.
  - Amenazas/comportamiento intimidante.
  - Agresión a un estudiante o adulto.
  - Iniciar a un motín/caos.

#### **Los comportamientos antes mencionados son considerados infracciones de Nivel II, Nivel III o Nivel IV**

- Se prohíbe la posesión de armas u otros objetos peligrosos
- Se prohíbe la distribución de alcohol, tabaco y otras drogas.

#### **Los comportamientos antes mencionados son considerados infracciones de Nivel III, Nivel IV o Nivel V**

- Se prohíbe la posesión de armas de fuego o aparatos destructivos

#### **Los comportamientos antes mencionados son considerados infracciones de Nivel IV y Nivel V**

*Por favor vea “Sección III: Respuestas Disciplinarias” para una descripción de las consecuencias disciplinarias por nivel. Observe que las consecuencias para el nivel I y II aplican únicamente para el autobús y no incluye una suspensión escolar automática. Sin embargo la consecuencia para los niveles III, IV y V requieren una suspensión del autobús y de la escuela. Las violaciones repetidas en el nivel I serán referidas al nivel II, y si el comportamiento continúa, serán referidas al nivel III.*

Se han instalado en algunos autobuses cámaras de video. Los estudiantes pueden ser filmados mientras se encuentran en el autobús.

La violación de estos estándares del *Código de Conducta del Estudiante* o cualquier comportamiento que distraiga substancialmente al conductor y cause, o tenga el potencial de causar un peligro contra la seguridad de un autobús en movimiento, puede ser base para una suspensión del autobús/escuela/ y/o expulsión de los privilegios del transporte en el autobús escolar.

### *Conducta Mientras se Encuentre en la Propiedad de la Escuela*

Se animan a los padres a ser participantes activos en la educación de sus hijos. Una alianza entre los padres y la escuela requiere de una comunicación apropiada y significativa. Como tal, debemos ser civilizados en nuestro diálogos. Esto requiere que:

1. Nadie interrumpa o intente interferir con las actividades del salón de clases o cualquier otra área de la escuela.
2. Las reglas de la escuela para el acceso y las visitas deben ser estrictamente obedecidas.
3. Las obligaciones reglamentarias y las restricciones de tiempo sean respetadas.
4. Compartir cualquier información que nos pueda ayudar alcanzar nuestra meta en común. Esto incluye información acerca de asuntos de seguridad, progreso académico, cambios que puedan impactar el trabajo del estudiante o eventos en los que la comunidad pueda impactar a la escuela.

En caso de la violación de una de las normas anteriormente mencionadas, los siguientes pasos están disponibles:

1. Los estudiantes que crean que han sido tratados de una manera inapropiada deben reportarlo al administrador de la escuela.
2. Los padres/guardianes o miembros de la comunidad que crean que hayan sido tratados de una manera inapropiada deben reportarlo al supervisor a cargo del personal en la escuela.
3. Los empleados que crean que han sido tratados de una manera inapropiada deben repórtalo al administrador de la escuela.
4. Un administrador u otro miembro autorizado del personal puede solicitarle a cualquier persona que se encuentre en la propiedad del distrito escolar a retirarse. Cualquier persona que amenace, atente o interrumpa las operaciones de la escuela o del distrito escolar, se le podrá solicitar retirarse de la propiedad por un administrador o cualquier otro personal autorizado y ellos podrán establecer límites para su acceso a la escuela. El mal comportamiento es una conducta que crea o que razonablemente pueda crear material y disrupción sustancial del ambiente educativo o de la operación de la escuela, o que amenace la seguridad de los estudiantes, empleados o visitantes.

Esto incluye, pero no se limita a:

- El uso inapropiado de gestos, malas palabras u otros comunicados por escrito o electrónicos;
- El uso de un lenguaje ruidoso u ofensivo;
- Comportamiento desordenado o agresivo;
- Vandalismo o destrucción deliberada de la propiedad pública;
- Amenazas a la salud o la seguridad de otros; y
- Cualquier otra conducta que viole cualquier ley o políticas de la Junta Directiva de Educación.

### *Transferencia cuando hay Cargos Criminales Pendientes/Proceso de “Triage”*

El distrito continuará con el programa de Vigilancia Criminal para monitorear a los estudiantes con cargos o convictos de ofensas criminales. Además, el superintendente, después de la revisión de las acusaciones originales basadas en la evidencia predominante, podrá reasignar al estudiante a una escuela diferente, el cual ha sido acusado con una ofensa criminal (juvenil o adulto) que es o puede considerarse un delito. Un padre podrá solicitar una audiencia para esta reasignación. Bajo las circunstancias apropiadas, como es permitido por la ley de NC, el superintendente puede recomendar la expulsión de dicho estudiante.

### *Propiedad de la Escuela*

La propiedad de la escuela está definida como “la localidad física de todas las escuelas y sus propiedades, paradas de autobuses, todos los vehículos bajo el control del distrito y las áreas de todas las actividades curriculares o extra-curriculares patrocinadas por la escuela ya sea que ocurra dentro o fuera del campus escolar.” (Política JKD de la Junta Directiva de Educación de CMS)

## Sección II – Revisión General del Código de Consecuencias Disciplinarias

Las infracciones disciplinarias del estudiante y sus consecuencias relacionadas, están divididas en 5 Niveles las cuales comienzan a ser más severas progresivamente. Ambas, infracciones y consecuencias están especificadas más adelante en este documento.

### Trato para los Administradores, Maestros y Miembros del Personal

Un estudiante que cometa una infracción en contra o en relación con un administrador, maestro u otros miembros del personal del distrito será sujeto a las consecuencias indicadas bajo los cinco niveles. No obstante, las consecuencias indicadas no excederán la penalidad mencionada para el nivel apropiado.

### Participación en la Infracción de una Regla

Un estudiante que participe o conspire con otro para quebrantar una regla puede considerarse en la infracción de una regla. En este caso, el estudiante estará sujeto a una consecuencia disciplinaria completa por la infracción de la regla.

### Conducta Fuera de la Propiedad Escolar

Los estudiantes pueden ser disciplinados por la conducta que viole el Código de Conducta del Estudiante fuera de las propiedades de CMS, cuando ésta, tenga o pueda tener un impacto directo o inmediato en la operación eficiente y ordenada de las escuelas o a la seguridad de los individuos en el ambiente escolar.

### Ausentismo Escolar

Se requiere por ley que un estudiante asista a la escuela entre las edades de 7 a 16 años de edad. Mientras la escuela no suspenda fuera de la escuela a un estudiante, se le requerirá al estudiante de recuperar el trabajo perdido, podrá estar sujeto a los procedimientos de recuperación del distrito y el estudiante y/o padre puedan ser referidos a una demanda por situaciones del ausentismo escolar.

### Posesión de Sustancias Ilegales

La posesión ilegal, uso, o distribución de drogas ilegales y/o alcohol por estudiantes en la propiedad de la escuela o en cualquier función escolar está prohibido. Adicionalmente a las consecuencias de la escuela, este tipo de acciones serán reportadas al personal de mantenimiento de la ley y el orden y se puede requerir que sea reportado al Departamento de Vehículo de Motor.

### Posesión de Armas

La posesión ilegal de armas por un estudiante en la propiedad de la escuela o en cualquier función escolar está prohibido. Adicionalmente a las consecuencias de la escuela, este tipo de acciones serán reportadas al personal de mantenimiento de la ley y el orden y se puede requerir que sea reportado al Departamento de Vehículo de Motor.

### Aparatos Tecnológicos Personales

Un Aparato Tecnológico Personal (PTD) es un instrumento portátil con acceso a internet que no es propiedad del distrito y puede usarse para transmitir comunicación por voz, por escrito, palabras, o imágenes, información compartida, sonidos grabados, palabras procesadas, y/o imágenes capturadas, tales como un computador portátil, tablet, smartphone, celular, asistente digital personal o un E-Reader. Un estudiante puede usar un PTD en la propiedad de una escuela, en una función después de la escuela y funciones relacionadas con la escuela, siempre y cuando el PTD permanezca apagado y guardado durante las horas escolares y en el autobús escolar. Con la autorización del superintendente, un director de una escuela puede permitir que un estudiante use un PTD durante el día escolar para propósitos educativos. Los “propósitos educativos” incluyen la educación del estudiante, investigaciones, y/o desarrollo profesional. La posesión de un PTD es un privilegio y se puede revocar por violar de las reglas en el Código de Conducta del Estudiante. Como resultado de una violación se puede confiscar el PTD (para devolverlo a los padres) y/u otras acciones disciplinarias. El distrito no es responsable por el robo, pérdida o daño a los PTD o a otros aparatos electrónicos que estén en la propiedad de CMS. Los estudiantes que tienen autorización de usar los PTD durante el día escolar tienen que seguir las reglas bajo la Política IJNDB, las Regulaciones IJNDB-R, y firmar el Acuerdo del Estudiante del Uso de Internet.

### Reportes a las Agencias del Mantenimiento de la Ley y el Orden

El estado requiere que los directores reporten los siguientes actos a los agentes del mantenimiento de la ley y el orden: “agresiones que causen serias heridas personales, agresión sexual, ofensa sexual, violación, secuestro, actos deshonestos con menores, agresión con el uso de armas, posesión de armas de fuego en violación de la ley o posesión de sustancias controladas en violación de la ley”. N.C.G.S. § 115C-288 (g). El procedimiento que sigue el distrito escolar en la escuela, cuando un oficial del mantenimiento de la ley y el orden quiera entrevistar a un estudiante quien es un presunto sospechoso de un acto criminal o un testigo de un acto criminal son provistos en la Regulación de la Junta Directiva de Educación (KLG-R).

## Reportes al Departamento de Servicios Sociales

El estado requiere que el personal de las escuelas reporte cualquier caso de sospecha de abuso o descuido/abandono de menores al Departamento de Servicios Sociales. El procedimiento que sigue el distrito escolar en la escuela, cuando un representante del Departamento de Servicios Sociales quiera entrevistar a un estudiante quien es una presunta víctima de abuso o descuido/abandono de menores son provistos en la Regulación de la Junta Directiva de Educación (KLG-R).

## Reportes al Departamento de Vehículo de Motor

El estado requiere que los directores reporten los siguientes actos al Departamento de Vehículo de Motor: posesión o venta de bebidas alcohólicas, o sustancias ilegales controladas; traer, tener en posesión o usar un arma de fuego en la propiedad escolar; y agresión física hacia un miembro del personal escolar cuando la conducta resulte en la suspensión de más de 10 días o el estudiante es asignado a una escuela alternativa.

## Sección III – Respuestas Disciplinarias

**Nivel I** - Está diseñado para proveer opciones de programas y/o escuelas para los estudiantes quienes están en riesgo de mal comportamiento y puedan ser excluidos de la escuela o de cometer infracciones menores frecuentemente. Las opciones de los programas serán implementadas en la escuela actual del estudiante e incluyen servicios como el apoyo relacionado con el manejo del temperamento o la resolución de conflictos. Las opciones de la escuela asignada puede incluir la matricula del estudiante en una de las escuelas alternativas que estén funcionando en el distrito como el Performance Learning Center o la Escuela Secundaria Hawthorne. No obstante, la decisión final de donde asistirá el estudiante será tomada con la colaboración del superintendente, directores, administradores de área, administradores de zona, superintendentes de zona y los padres.

**Respuestas Alternativas Potenciales** *(Esta lista contiene opciones que pueden ser usadas por la administración para tratar la conducta del estudiante. Esto no tiene la intención de ser una lista exhaustiva.)*

- Contacto con los Padres
- Conferencias (cualquier combinación de padres/estudiantes/oficiales de la escuela/consejeros y maestros)
- Consejería
- Advertencia verbal
- Mediación entre compañeros
- Retenciones sociales
- Devolución de propiedad o restitución por daños
- Detención después de clases o escuela los sábados
- Contrato del Comportamiento
- Ser referido a un programa de intervención/alternativo
- Suspensión en la escuela
- Advertencia de ser referido al Nivel II (el ser referido al Nivel II se hará por las violaciones repetidas)
- Confiscación de los artículos no autorizados
- Servicios comunitarios con base en la escuela/ trabajo detallado

**Nivel II** - Diseñado para proveer intervenciones para los estudiantes quienes puedan cometer infracciones del *Código de Conducta del Estudiante* como el interrumpir y causar graves problemas o participar en peleas por primera vez y que no resulten en heridas o en interrupciones significativas al ambiente educativo (el número de peleas son acumulativas para los grados del 6 al 12).

**Respuestas Administrativas Potenciales** *(Esta lista contiene opciones que pueden ser usadas por la administración para tratar la conducta del estudiante. Esto no tiene la intención de ser una lista exhaustiva.)*

- Respuestas apropiadas para el Nivel I
- Suspensión del autobús (por ofensas relacionadas con el autobús)
- Asignaciones alternativas de los salones de clases
- Retiro temporal o permanente en la participación de actividades de los programas extracurriculares/co-curriculares
- Suspensión fuera de la escuela de 1 a 10 días (se debe contactar a los padres y se requiere una nota por escrito)
- Advertencia de referencia para el Nivel III (la referencia para el Nivel III se hará por violaciones repetidas)

**Nivel III** - El Nivel III está diseñado para proveer intervenciones para los estudiantes quienes puedan cometer infracciones serias del *Código de Conducta del Estudiante* y/o quienes tienen ofensas repetidas.

**Acciones Administrativas Potenciales** *(Esta lista contiene opciones que pueden ser usadas por la administración para tratar la conducta del estudiante. Esto no tiene la intención de ser una lista exhaustiva.)*

- Acciones apropiadas para el Nivel I y/o Nivel II
  - Suspensión fuera de la escuela o la opción de asistir a un Centro de Suspensión Alternativo de 1 a 30 días. El estudiante también puede tener una reasignación disciplinaria en el Programa de Opciones Positivas o a la Academia Turning Point.
- Esta opción también esta disponible en el Nivel IV para las violaciones de las reglas.



- Expulsión del autobús (por ofensas relacionadas con el autobús)
- Advertencia de referido para el Nivel IV (el referido para el Nivel IV se hará por violaciones repetidas)

**Nivel IV** - Una intervención para los estudiantes quienes con su conducta amenazan seriamente la seguridad de los estudiantes, miembros del personal o visitantes o amenace sustancialmente con la interrupción del ambiente educativo. Una opción del Nivel IV podría incluir una suspensión a largo-plazo o la asignación a la Academia Turning Point por el resto del año escolar (en ciertas situaciones la asignación puede ser permanente). Adicionalmente, por ley, los estudiantes pueden ser **suspendidos** de la escuela hasta por 365 días por llevar a las instalaciones de la escuela un arma de fuego o un aparato destructivo.

**Nivel V** - Es también una posible consecuencia por el comportamiento del estudiante que se describe en el Nivel IV. Es una **expulsión** indefinida de la escuela y todas las propiedades escolares por la Junta Directiva de Educación para un estudiante (edad 14 ó mayor) el cual su continua presencia es una amenaza clara a otras personas o esta sujeto al Decreto de Ley Jessica Lunsford. Un estudiante expulsado puede apelar a la Junta Directiva para readmisión después de 180 días de la fecha que el/ella fue expulsado. Si se le otorga, el estudiante puede ser asignado a la Academia Turning Point bajo el plan de re-entrada desarrollado por un miembro del personal de CMS.

*\* Con cada Nivel, el Administrador tiene la discreción de imponer las consecuencias que son consideradas más apropiadas para dirigir la infracción. En el caso que una infracción se adjudique a varios niveles, estará bajo la discreción del Administrador quien determinará que Nivel se le asignará a la infracción.*

**Suspensión-fuera-de-la-escuela por cada nivel:**

<b>Nivel I</b>	0 días (a menos que se haya repetido la violación)
<b>Nivel II</b>	1 a 10 días (Suspensión a Corto-plazo)
<b>Nivel III</b>	11 a 30 días (Suspensión a Largo-plazo)
<b>Nivel IV</b>	hasta 365 días (Suspensión a Largo-plazo u obligatoria de 365 días)
<b>Nivel V</b>	expulsión

**Sección IV – Infracciones (Relacionado a los Rasgos del Carácter)**

Las violaciones a las reglas de CMS pueden ser apoyadas por violaciones a leyes estatales y federales por las cuales a los estudiantes se les pueden hacer cargos.

**Reglas 1, 2, 3, 4 y 5 son infracciones de Nivel I (excepto cuando las violaciones de la Regla I puedan resultar en violación de la Regla 7).**

**Regla 1 ASISTENCIA (Ciudadanía/Responsabilidad):** Un estudiante debe asistir a todas las clases todos los días a menos que presente una excusa legal. Los estudiantes con tardanzas, que se escapan de algunas clases, o tienen ausencias sin excusa excesivas (más de 10) están en violación de esta regla. Además de cualquier respuesta administrativa, se le puede solicitar al estudiante cumplir con los procedimientos de recuperación del distrito. Las violaciones repetidas de esta regla también pueden resultar en una violación de Nivel II, con la condición que cualquier suspensión fuera-de-la-escuela que se impone por asuntos de conducta exclusivamente por la violación de esta regla es limitada a dos días por violación. (Violaciones a esta regla pueden estar sujetas a la Regla 7 cuando el estudiante inicia un comportamiento insubordinado hacia un miembro del personal autorizado que intenta hacer cumplir esta regla, sin el límite de los dos-días en las suspensiones fuera-de-la-escuela).

**Regla 2 ALIMENTOS / BEBIDAS (Responsabilidad/Honestidad):** Un estudiante únicamente comerá y beberá en las áreas autorizadas de la escuela.

**Regla 3 MEDICAMENTOS (Responsabilidad/Honestidad):** Todo medicamento se le entregará a la enfermera de la escuela para ser guardado apropiadamente. Sin una autorización médica apropiada, no se les permite a los estudiantes llevar medicamentos con receta médica o sin ella, hacia o desde la escuela o tener medicamentos en su posesión en cualquier momento sin cumplir con condiciones establecidas por la Junta Directiva de Educación.

**Regla 4 CÓDIGO DE VESTIR (Respeto/ Responsabilidad):** Un estudiante debe mantener los estándares de aseo y limpieza personal que promuevan la seguridad, salud y los estándares aceptables de conducta social y que no interrumpan el ambiente educativo. Esto puede incluir ropa del estudiante que materialmente y sustancialmente interrumpa las clases y otras actividades escolares, incluyendo pero no limitando a ropa con artículos de pandillas. Por favor vea el código de vestir en su escuela.

**Regla 5 PROPIEDAD PERSONAL (Responsabilidad):** Los estudiantes únicamente podrán traer o poseer objetos que tengan un propósito académico y que no distraigan el aprendizaje o la enseñanza. Los estudiantes venderán artículos en la escuela únicamente como una actividad escolar aprobada. (Todo otro artículo será confiscado y devuelto a los padres de familia en un lapso de tiempo acordado que no pase de una semana.) Los siguientes están incluidos en la lista de artículos prohibidos.

**A. Aparatos Tecnológicos Personales:** Un Aparato Tecnológico Personal (PTD) es un instrumento portátil con acceso a internet que no es propiedad del distrito y puede usarse para transmitir comunicación por voz, por escrito, palabras, o imágenes, información compartida, sonidos grabados, palabras procesadas, y/o imágenes capturadas, tales como un computador portátil, tablet, smartphone, celular, asistente digital personal o un E-Reader. Un estudiante puede usar un PTD en la propiedad de una escuela, en una función después de la escuela y funciones relacionadas con la escuela, siempre y cuando

el PTD permanezca apagado y guardado durante las horas escolares y en el autobús escolar. Con la autorización del superintendente, un director de una escuela puede permitir que un estudiante use un PTD durante el día escolar para propósitos educativos. Los “propósitos educativos” incluyen la educación del estudiante, investigaciones, y/o desarrollo profesional. La posesión de un PTD es un privilegio y se puede revocar por violar de las reglas en el *Código de Conducta del Estudiante*. Como resultado de una violación se puede confiscar el PTD (para devolverlo a los padres) y/u otras acciones disciplinarias. El distrito no es responsable por el robo, pérdida o daño a los PTD o a otros aparatos electrónicos que estén en la propiedad de CMS. Los estudiantes que tienen autorización de usar los PTD durante el día escolar tienen que seguir las reglas bajo la Política IJNDB, las Regulaciones IJNDB-R, y firmar el Acuerdo del Estudiante del Uso de Internet.

**B. Juguetes, juegos, localizadores y equipos electrónicos:** Esta prohibida la posesión de artículos o de cualquier otro aparato similar sin la autorización de la administración. Tales artículos incluirán, pero no están limitados a IPODs y otros MP3 Players, PDAs y otros aparatos electrónicos usados para comunicación entre estudiantes, grabación de audio y/o video/foto, excepto cuando son utilizados como parte de instrucción. Esta regla no incluye pistolas de juguete, que tenga un parecido razonable con una arma de fuego verdadera; esto es considerado como un arma, para tal artículo vea la Regla 29

**Las Reglas 5, 6, 7, 8, 9 y 10 son infracciones de los Nivel I o Nivel II (excepto por la violación repetida de la Regla 9 la cual puede ser una infracción de Nivel III).**

**Regla 6 FALSIFICACIÓN (Honestidad):** Un estudiante será honesto y presentará su trabajo.

- A. Alterar la Libreta de Calificaciones o las Notas:** Alterar la libreta de calificaciones, los pases oficiales, notas u otros documentos escolares de cualquier manera, incluyendo el cambio de calificaciones o falsificando los nombres en las excusas, esta prohibido.
- B. Información Falsa:** Está prohibido hacer declaraciones falsas, escritas u orales, a cualquier persona en un cargo de autoridad.
- C. Engaños:** El violar las reglas de honestidad y los Códigos de Honor, incluye pero no se limitan a robar o copiar la prueba o las tareas de otro estudiante. Esta a discreción del superintendente castigar las violaciones de esta regla como Nivel III si las acciones del estudiante tienen un efecto dañino a otros estudiantes o a miembros del personal.

**Regla 7 INSUBORDINACIÓN (Responsabilidad/Respeto):** Un estudiante obedecerá las instrucciones válidas de cualquier miembro autorizado del personal durante el tiempo que el estudiante está en la escuela, participando en una actividad escolar, o en la propiedad de la escuela. Se espera que todo estudiante se comporte de manera respetuosa. Esto incluye, pero no se limita a cumplir con las instrucciones de cualquier miembro del personal, no retirarse mientras un miembro del personal le está hablando, hablar con los miembros del personal de una manera apropiada y completar todo el trabajo asignado.

**Regla 8 INTIMIDACIÓN EN PERSONA, INTIMIDACIÓN POR INTERNET Y/O COMPUTADOR, PROFANIDAD, OBSCENIDAD Y/O LENGUAJE DESPECTIVO (Respeto/ Cuidado):** La intimidación y/o el acoso son estrictamente prohibidos en CMS. Es la política de la Junta Directiva de Educación para mantener un ambiente educativo libre de acoso e intimidación (Política JICK, adoptada el 3/11/2008). Un estudiante usará lenguaje y conducta apropiada en la escuela y en funciones escolares y poseerá únicamente los materiales apropiados. Esta regla se aplica al decir malas palabras, poseer materiales escritos o mensaje de texto y/o una imagen que pueda ser ofensivos, raciales, derogatorios, intimidantes u obscenos a otra persona. Esto incluye pero no es limitado a hacer referencias de la raza, color, antepasados, origen nacional, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, religión, y/o discapacidad física o sensorial, apariencia física o hacer gestos o comentarios.

Si un estudiante se siente intimidado en la escuela por un adulto u otro estudiante, debe referirse a la planilla de Intimidación, Opresión y/o Amenazas en la Sección de Planillas que se encuentra en la parte posterior de este libro. Después de completar esta planilla se debe entregar al administrador de la escuela. No se permitirá ninguna represalia por hacer un reporte. Los estudiantes y padres también pueden usar otros medios, como correo electrónico u otras formas para hacer el reporte.

**Regla 9 COMPORTAMIENTO DISRUPTIVO EN GENERAL (Responsabilidad/Respeto/Ciudadanía):** Un estudiante mantendrá un comportamiento apropiado como el evitar no interrumpir clase, la escuela, o cualquier actividad del autobús y estar preparado para la instrucción académicas en todo momento. Un estudiante no debe hablar en la clase o moverse de su asiento/área asignada sin permiso, lanzar cualquier objeto (a menos que uno de los miembros del personal lo solicite siempre que tenga un propósito educativo) juegos violentos, acosos, incomodar o hacer ruidos fuertes. Las violaciones repetidas de esta regla pueden ser castigadas como una infracción de Nivel III.

**Violaciones Repetidas:** Las violaciones repetidas de comportamiento disruptivo en general resultarán en la participación del estudiante en la escuela.

**Regla 10 ENTRAR A UNA PROPIEDAD (Ciudadanía):** Un estudiante no entrará en ninguna propiedad o instalaciones de la escuela sin la autorización adecuada. Esta regla incluye entrar en cualquier escuela durante el período de una suspensión o de expulsión.

## PÁGINAS AMARILLAS [Rules 11–33]

A menos que se especifique de manera diferente, todas las violaciones que se encuentran en las páginas amarillas son infracciones de Nivel III, IV o V

### Regla 11 ACCIONES PELIGROSAS (Ciudadanía/Cuidado):

**A. Peligros:** Un estudiante no puede cometer ninguna acción que presente el potencial de causar lesiones físicas a sí mismo o a otros, se incluyen pero no se limitan a: el bajarse de un autobús escolar en movimiento, el bajarse de un autobús escolar por la salida de emergencia cuando no exista tal emergencia, el intentar escabullirse de los oficiales de la escuela al correr por el estacionamiento u otra zona de tráfico, subirse al tejado de los edificios, estar en las áreas de construcción, salas de máquinas, áticos o en las ventilaciones de los edificios o cualquier acción que tenga un potencial de lesiones físicas para sí mismo o para otras personas. Esta regla sólo se aplicará cuando tal comportamiento inseguro no reúna los requisitos de otra violación.

**B. La Auto Medicación:** Un estudiante no debe tener en su posesión ningún medicamento que requiera o no receta para adquirirlo. La simple posesión de tales artículos que no están de acuerdo con los estándares de la Junta de Educación puede tener las consecuencias subrayadas en la Regla 3. La distribución y/o el consumo de tales medicamentos puede resultar en una consecuencia inmediata de Nivel III. En algunas ocasiones, las violaciones a la Regla 11 pueden ser infracciones del Nivel II. La violación de esta regla puede también tratarse como una violación de la Regla 28.

### Regla 12 USO DE VEHÍCULO (Responsabilidad/Ciudadanía):

**A. Uso Imprudente del Vehículo:** Un estudiante no manejará en la escuela ningún vehículo motorizado o auto-propulsado de una manera que pueda ser una amenaza para la salud y/o la seguridad, o que sea una interrupción al proceso educativo. Manejar para la escuela se considera un privilegio que puede ser limitado o anulado en cualquier momento por el director de la escuela.

**B. Estacionamiento de Vehículos en el Campus:** Un estudiante no dejará un automóvil en las instalaciones escolares sin la autorización apropiada y un permiso de estacionamiento visible. Los vehículos que no estén autorizados pueden ser remolcados por una grúa. Además del vehículo ser remolcado, esta puede ser una infracción de Nivel I o II.

### Regla 13 APUESTAS (Responsabilidad): Un estudiante no participará en juegos de habilidad u oportunidad en los que se apueste dinero o propiedades.

### Regla 14 VANDALISMO (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía): Ningún estudiante solo o con otros participará intencionadamente, con o sin malicia, para dañar o destruir la propiedad ajena, incluyendo propiedad de la escuela o del distrito, miembros del personal, estudiantes u otros adultos en el campus o actividades patrocinadas o relacionadas con la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar. Un estudiante o padre/guardián será responsable financieramente, según la ley, por la destrucción intencional de la propiedad. En algunas ocasiones, las violaciones a la Regla 14 pueden ser infracciones del Nivel II.

### Regla 15 USO DEL FUEGO (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía): Ningún estudiante provocará un incendio o lo intentará en ningún lugar de las propiedades escolares o participará con otros para dañar o destruir la propiedad a través del uso del fuego. Esto incluye el prender cerillas, intentar prender un encendedor de cigarrillos o usar cualquier instrumento que pueda causar un incendio en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar. (Esta violación no incluye ninguna violación por fumar. Para las violaciones por fumar vea la Regla 28A.) En algunas ocasiones, tales como el uso de un encendedor durante una violación de fumar, las violaciones a la Regla 15 pueden ser infracciones del Nivel II.

### Regla 16 ROBO (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía): Ningún estudiante robará o poseerá propiedad robada o participará con otros para hacerlo. La propiedad robada incluye cualquier artículo que se haya obtenido sin la autorización del propietario. En algunas ocasiones, las violaciones a la Regla 16 pueden ser infracciones del Nivel II.

### Regla 17 IRRUMPIR Y ENTRAR EN UNA PROPIEDAD PRIVADA (Responsabilidad/ Respeto/ Ciudadanía): Un estudiante no entrará en ninguna propiedad del distrito. Esto incluye cualquier entrada sin autorización a la propiedad escolar con o sin la destrucción de la propiedad.

### Regla 18 ROBO EN UNA PROPIEDAD (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía): Un estudiante no entrará ilegalmente en una propiedad del distrito con el intento de cometer un delito, de robar y/o llevarse la propiedad de otro o intentar llevarse propiedad ajena.

### Regla 19 ROBO PERSONAL (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía): Un estudiante no tomará o intentará tomar la propiedad de otra persona por la fuerza o la violencia.

### Regla 20 EXTORSIÓN (Responsabilidad /Respeto/ Ciudadanía): Un estudiante no tomará, amenazará o intentará llevarse la propiedad (incluyendo pero no limitado a dinero) de otras personas utilizando la intimidación.

### Regla 21 USO NO AUTORIZADO DE LA COMPUTADORA (Honestidad): Un estudiante debe abstenerse del uso inapropiado del sistema informático o el uso del Sitio de Internet de CMS sin la autorización apropiada. Esto incluye el uso no autorizado de los códigos de entrada, el sistema telefónico escolar, la comunicación de amenazas o amenazas implícitas y/o intentos no autorizados para ponerse en contacto con las comunicaciones electrónicas y la conexión de red inalámbrica de CMS desde cualquier estación de computadoras. Esta regla también abarca cualquier actividad o distribución de información desde el computador de la casa o la escuela que constituya una violación de la regla bajo el *Código de Conducta del Estudiante* o una violación a la ley, tal como, pero no limitado al acoso u hostigamiento. La publicación en el Internet se considera como una distribución, sin importar el lugar donde se encuentra la computadora donde fue publicado el contenido ofensivo. (Violaciones menores del uso no autorizado de las computadoras incluyen, tener acceso a cuentas personales de correo electrónico desde un computador de la escuela puede ser una infracción de Nivel I o II.)

## PÁGINAS AMARILLAS [Rules 11–33]

A menos que se especifique de manera diferente, todas las violaciones que se encuentran en las páginas amarillas son infracciones de Nivel III, IV o V

- Regla 22 MATERIAL PORNOGRÁFICO, PROFANO Y/O VIOLENTO (Respeto/ Ciudadanía):** Cualquier estudiante debe evitar tener cualquier material pornográfico o profano en su posesión, incluyendo pero no limitándose a fotografías, revistas, CDs, DVDs, texto electrónico, materiales sexuales explícitos o de violencia gráfica (incluyendo pero no limitados a documentos o instrucciones referentes a la creación y/o el uso de armas) (Esto puede ser también una infracción de Nivel I, II o III).
- Regla 23 FALSIFICACIÓN DE MONEDA (Honestidad):** Ningún estudiante, distribuirá, producirá o usará moneda falsificada en la propiedad de la escuela o en una actividad patrocinada o que tenga relación con la escuela, dentro o fuera de la escuela.
- Regla 24 FALSA ALARMA (Responsabilidad):** En la ausencia de una emergencia, un estudiante no debe llamar al 911, dar señal de alarma o poner en funcionamiento la señal automática, indicando la presencia de una emergencia.
- Regla 25 AMENAZA DE BOMBA (Responsabilidad):** Un estudiante no deberá hacer notificación falsa o de otra forma (verbal o escrita), indicando la presencia de una bomba o un explosivo en las instalaciones escolares, en el autobús escolar o en cualquier actividad escolar.
- Regla 26 ACCIONES AGRESIVAS FÍSICA/VERBAL (Responsabilidad /Cuidado/Justicia e Imparcialidad):** Un estudiante no mostrará ningún tipo de acción agresiva física/verbal en contra de otro estudiante, miembro del personal u otros adultos en la escuela. Cualquier incidente menor causado por golpes, mordidas, escupidas, empujones, patadas o lanzar objetos a un estudiante o adulto puede ser una infracción de Nivel I o II.
- A. Confrontación/ Provocación Verbal:** Un estudiante no debe acercarse a otra persona en manera de confrontación, provocación o acoso<sup>1</sup>. Esto incluye los intentos de intimidar o instigar a otra persona a pelear o a cometer otros actos de agresión física. (Esto puede ser también una infracción de Nivel I o II.)
- B. Peleas:** Se prohíbe el intercambio mutuo de contacto agresivo físico entre estudiantes, con o sin heridas. (La primera violación de esta regla será una infracción de Nivel II siempre y cuando no involucre un arma o resulte en heridas o interrumpa el ambiente educativo, y tendrá como resultado una suspensión fuera de la escuela de no más de cinco días. Las violaciones posteriores (acumuladas en los grados 6-12) ó aquellas que causen lesiones o interrupciones, serán una infracción de Nivel III). Un estudiante que sea atacado físicamente puede actuar en defensa propia sin tener consecuencias. La **Defensa personal** está definida como el acto de una víctima no-agresora quien usa la fuerza razonable para evitar ser golpeado, y así poder liberarse del atacante y notificar a las autoridades de la escuela. No se considera defensa personal cuando se participa en una pelea. Los estudiantes que se excedan en usar una fuerza razonable para protegerse serán disciplinados por violar esta regla aún cuando la otra persona haya provocado la pelea. Los administradores tendrán la discreción de reconocer la necesidad de la defensa personal para cada incidente.
- C. Amenazando/Intimidando:** Un estudiante no amenazará, golpeará, atacará, lastimará o causará miedo a otra persona por intimidación a través de cualquier medio, incluyendo amenazas hechas en persona, por vía telefónica a través de otra persona por solicitud del agresor, por escrito, a través del uso de artículos relacionados con pandillas o por cualquier comunicación digital (cyberbullying) que ponga en riesgo la seguridad del ambiente escolar. El Nivel será determinado por el grado de riesgo presentado por la amenaza, sea que la amenaza haya sido llevada a cabo y la persona amenazada hubiera sentido temor. La violación de esta regla puede considerarse una infracción de Nivel I, II o III.
- D. Asalto a un Estudiante:** Un estudiante no puede atacar físicamente a otros estudiantes. Vea la definición de defensa personal en la parte de arriba. **Asalto Múltiple:** Un estudiante no debe actuar en grupo para atacar físicamente a otro estudiante.
- E. Asalto a un Miembro del Personal:** Un estudiante no puede atacar físicamente a ningún miembro del personal o adulto. Vea la definición de defensa personal en la parte de arriba. **Asalto Múltiple:** Los estudiantes no deben actuar en grupo para atacar físicamente a otro miembro del personal u otro adulto.
- F. Iniciando un Motín/Caos:** Un estudiante no debe involucrarse en comportamiento de naturaleza violenta o agresiva en una área de alta sensibilidad que pueda resultar en un motín, propagar el caos o acciones agresivas, (verbales y/o físicas) por estudiantes que presencien o estén involucrados en el incidente. (Esto puede ser también una infracción de Nivel II o III).
- G. Negarse a Dispersarse:** Un estudiante que sea testigo de un incidente bajo esta regla debe de dispersarse a la solicitud de cualquier miembro del personal. (Esto puede ser también una infracción de Nivel II o III.)
- H. Participación en una Manifestación Civil de Protesta:** Un estudiante no interrumpirá la jornada escolar para participar en una manifestación civil de protesta, esto incluye salir del campus de la escuela sin permiso. (Esto puede ser también una infracción de Nivel I o II.)
- Regla 27 COMPORTAMIENTO SEXUAL (Respeto/Cuidado):** Un estudiante no debe involucrarse en ningún comportamiento de naturaleza sexual en la propiedad de la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela.
- A. Tocar de Manera Ofensiva:** Un estudiante no debe involucrarse en tocar de una forma no deseada, ofensiva o de naturaleza sexual. (Esto puede ser una infracción de Nivel I, II o III.)
- B. Acoso Sexual:** Un estudiante no debe involucrarse en tener una conducta verbal o física (hacer gestos) no deseada de naturaleza sexual que pudiera verse razonablemente como intimidación, hostilidad u ofensa. Esto incluye la comunicación vía digital u otros medios y/o la demostración intencional de material sexual explícito. (Esto puede ser una infracción de Nivel II o III.)

<sup>1</sup> Por ejemplo, un “asunto de confrontación, provocativo o de intimidación” incluye momentos en donde un estudiante agresivamente y argumentativamente intenta interrogar a un individuo o remover un de ropa o prendas de un individuo (p.ej. una gorra o un collar) sin permiso.

## **PÁGINAS AMARILLAS [Rules 11–33]**

**A menos que se especifique de manera diferente, todas las violaciones que se encuentran en las páginas amarillas son infracciones de Nivel III, IV o V**

**C. Exposición Indecente:** Un estudiante no deberá exponer las partes privadas de su cuerpo intencionalmente, incluyendo pero no limitado al acto de bajarse y subirse el pantalón rápidamente (moonng). (Esto puede ser también una infracción de Nivel I, II o III.)

**D. Actividad Sexual Consensual:** Un estudiante no debe involucrarse en actividades sexuales aún con el consentimiento de parte de los participantes. (Para los estudiantes de la escuela primaria esto puede ser una infracción de Nivel I, II o III). “Consensual” significa que todos los participantes están dispuestos a participar en la actividad.

**E. Agresión Sexual:** Un estudiante no debe involucrarse en actividades sexuales o agredir a otra persona a la fuerza con amenazas o intimidaciones.

**Regla 28 ALCOHOL, TABACO Y OTRAS DROGAS (Responsabilidad / Ciudadanía):** Un estudiante no usará, comprará, venderá, distribuirá o estará bajo la influencia de o poseerá ninguna clase de bebidas alcohólicas, tabaco, sustancias controladas (tal como la ley del estado lo define), o sustancias ilegales o alteradas. Las violaciones posteriores de cualquier parte de esta regla son acumulativas en los grados 6-12.

**A. ALCOHOL:** Un estudiante no tendrá, usará, distribuirá o estará bajo la influencia de alcohol en la escuela o en cualquier función escolar. La primera violación resultará en una infracción de Nivel I o II con la asignación inmediata al Programa de Opciones Positivas (“POP”). Todas las violaciones posteriores (acumulativas de los grados 6 al 12) resultarán en una infracción de Nivel III.

**B. MARIGUANA:** Un estudiante no tendrá, usará o estará bajo la influencia de marihuana, o poseerá artículos referentes a drogas en las instalaciones de la escuela o en cualquier función escolar. La primera violación resultará en una infracción de Nivel I ó II con la asignación inmediata al Programa de Opciones Positivas (“POP”). Todas las violaciones posteriores (acumulativas en los grados 6 al 12) resultarán en una infracción de Nivel III. La “Marihuana” es también definida síntesis de cánnabis. La posesión de una cantidad grande o mas de un empaque individual será considerado como una violación de la Regla 28C2.

**C. DROGAS/SUBSTANCIAS ILEGALES, ALTERACIÓN DE DROGAS Y PARAFERNALIA:**

**1. Uso, Influencia, o Posesión de Drogas/Parafernalia:** Para otras drogas diferentes de la marihuana, un estudiante no usará, estará bajo la influencia o tendrá sustancias ilegales o controladas (incluyendo medicamentos sin una orden medica completada por la escuela) o artículos referentes a las drogas en la escuela o en cualquier función escolar. Las consecuencias disciplinarias incluirá una asignación al Programa de Opciones Positivas (POP).

**2. Venta/Distribución (Intento o Cometido):** Un estudiante no debe distribuir, vender, solicitar o intentar vender cualquier tipo de sustancia ilegal, alterada o controlada. La posesión de paquetes envueltos individualmente de sustancias controladas o ilegales se considerará como el intento de venta o distribución.

**D. TABACO:** Un estudiante no usará, venderá, distribuirá o poseerá ninguna clase de producto tabacalero o productos asociados con tabaco en la propiedad de la escuela o en funciones escolares. La primera violación de esta regla será una infracción de Nivel I (incluyendo cigarros electrónicos que contengan productos de tabaco). Si ocurren más violaciones después de esta serán consideradas infracciones de Nivel II ó III. La posesión de papeles de envoltura serán considerados una violación la Regla 28B.

**Regla 29 ARMAS Y OBJETOS PELIGROSOS (Responsabilidad/Cuidado):** Un estudiante no poseerá, manejará, transportará o usará ninguna arma, objeto que se pudiera considerar un arma, objetos peligrosos o cualquier sustancia que pudiera causar daños o molestar a otro individuo en la escuela o en cualquier función escolar. Todos los artículos serán confiscados y no se devolverán excepto con el mutuo acuerdo de la escuela y de la agencia de mantenimiento de la ley y el orden. Esta regla no se aplica a los materiales escolares (lápiz, apuntador de láser) a menos que sean usados como un arma. Nota – cualquier objeto arrojado desde un autobús escolar se tratará como si fuera un arma.

**Nota Especial: Vea la Provisión Harbor de Seguridad en la página 6.**

**Los artículos prohibidos incluyen, pero no se limitan a:**

- A. <http://www.runforyourlife.com/race-events/signatureseries/> Cuchillo de juguete u objetos con apariencia de cuchillo
- B. Arma no capaz de propulsar un misil
- C. Cuchillo
- D. Cortador de cajas /navaja
- E. Armas camufladas
- F. Objetos arrojados desde un autobús
- G. Munición
- H. Fuegos artificiales
- I. Bombas (incluye aparatos destructivos tales como explosivos, inflamables o gas venenoso, granadas, cohetes que contengan cargador propulsor de más de 4 onzas, misiles con cargador explosivo de más de ¼ de onza, minas, o aparatos similares)
- J. Pistolas de aire, pistolas de balines y perdigones

## PÁGINAS AMARILLAS [Rules 11–33]

**A menos que se especifique de manera diferente, todas las violaciones que se encuentran en las páginas amarillas son infracciones de Nivel III, IV o V**

**K.** Cualquier objeto o sustancia que pudiera causar lesiones incluyendo pero no limitándose a tirachinas, pinchos para quebrar el hielo, anillos multi-dedos, nudillos metálicos, chacos, cuchillos de caza, puñal, daga, caña de plomo, cuchillos automático, tiradores, porras, pistolas de impacto, aerosoles de defensa (*maze*), extintores de fuego y/o el uso de cualquier objeto o sustancia que potencialmente pueda causar lesiones, irritación o lesiones corporales.

**Rule 30 PANDILLAS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PANDILLAS (Responsabilidad/Cuidado/Justicia e Imparcialidad):** Ningún estudiante cometerá acto alguno que involucre pandillas o actividades relacionadas con pandillas. Una pandilla es cualquier organización activa, asociación, o grupo de tres o más personas, ya sea formal o informal, teniendo como una de sus principales actividades el cometer actos criminales, o violar a propósito cualquiera de las reglas del distrito, y teniendo un nombre común o un signo de identificación común, colores o símbolos. La conducta prohibida en estas reglas incluye:

**A. Vestuario:** Vestir, poseer, usar, distribuir, exhibir, o vender cualquier ropa, prendas, emblemas, placas, símbolos, signos, tatuajes visibles y marcas en el cuerpo, u otros objetos, o tener posesión de literatura que muestre afiliación con una pandilla, o evidencia de membresía o afiliación en alguna pandilla o que promueva afiliación a pandillas;

**B. Comunicación:** Comunicándose ya sea verbal o no-verbal (gestos, apretones de manos, eslogan-lemas, dibujos, etc.), convenir membresía de afiliación en alguna pandilla o que promueva afiliación a pandillas;

**C. Vandalismo o Destrucción de Propiedad:** Marcando o de otra manera alterar la escuela o propiedad personal, símbolos o eslogan relacionados con pandillas;

**D. Intimidación/Amenazas:** Solicitando pago por protección, dinero o seguro, o de otra manera intimidando o amenazando a cualquier persona relacionada con actividad de pandilla;

**E. Coacción:** Incitando otros estudiantes a intimidar o actuar con violencia física contra cualquier otra persona relacionado con actividad de pandilla;

**F. Solicitar:** Solicitándole a otros membresía para pandilla;

**G. Conspiración:** Conspirando para cometer alguna violación de esta regla o cometiendo o conspirando para cometer algún otro acto ilegal u otra violación de las reglas del distrito escolar que se relacione con actividad de pandillas.

**Regla 31 ARMAS DE FUEGO (cargada o descargada) (Responsabilidad/Cuidado):** Un estudiante no poseerá, manejará o transportará ninguna arma de fuego, pistola, rifle, escopeta o cualquier otra arma que será o está designada o podría convertirse fácilmente para expeler un proyectil como acción de una explosión incluyendo armas camufladas o cualquier arma de fuego con silenciador. La violación de esta regla es una infracción de Nivel IV o Nivel V. Los estudiantes en violación de esta regla están sujetos a una suspensión obligatoria de 365-días.

**Regla 32 ESTUDIANTES CONSTANTEMENTE PELIGROSOS (Responsabilidad/Cuidado/Justicia e Imparcialidad):** Los estudiantes que son de 16 años de edad o mayores, no deben involucrarse con frecuencia en conductas que sean de violación a las reglas del código de conducta y peligrosas para los demás en el ambiente escolar. La conducta determinada para esta regla debe incluir múltiples incidentes sobre un período de tiempo determinado, incluyendo los años escolares anteriores. Los ejemplos de mala conducta bajo esta regla deben estar limitados a múltiples violaciones de las reglas; por asalto, venta o distribución de drogas ilegales, actividades relacionadas con pandillas, posesión de armas y comportamiento sexual inapropiado.

**Regla 33 REHUSAR EL PERMITIR UN REGISTRO (Responsabilidad y Honestidad):** La Administración escolar tiene el derecho de conducir un registro que sea razonable de un estudiante o de sus pertenencias si la administración tiene una sospecha razonable de que el estudiante pueda poseer un arma, sustancia ilegal u otros artículos que violen o sean prohibidos por la ley o el *Código de Conducta del Estudiante*.

**A. Registro de un individuo y de sus pertenencias:** Un estudiante debe cooperar con, y no interferir con un registro autorizado y razonable de un estudiante y de sus pertenencias basado en una sospecha razonable de que el estudiante pueda poseer un arma, sustancia ilegal u otros artículos que violen o sean prohibidos por la ley o el *Código de Conducta del Estudiante*.

**B. Registro de Casilleros y Escritorios del Estudiante:** Los casilleros y escritorios son propiedad del distrito y son asignados al estudiante con el compromiso de que el estudiante sea responsable de toda la propiedad ubicada en el casillero o escritorio. Los casilleros y escritorios deben ser utilizados solamente para guardar aquellos artículos que son razonablemente necesarios, para las actividades escolares del estudiante tales como libros, ropa para el gimnasio, abrigos, tareas escolares etc. Un estudiante tiene que cooperar, no impedir o interferir con un registro autorizado de su casillero o escritorio.

**C. Registro de un Vehículo:** Un estudiante debe cooperar, no impedir o interferir con un registro razonable del vehículo del estudiante y de su contenido cuando se encuentre presente en propiedad escolar o en una actividad de la escuela. Estos registros se basarán en una sospecha razonable en las cuales el estudiante pueda poseer un arma, sustancia ilegal u otros artículos que violen o sean prohibidos por la ley o el *Código de Conducta del Estudiante*. Una violación de esta regla puede resultar en la pérdida del privilegio del estudiante para el estacionamiento, además de otras acciones disciplinarias que apliquen.

## Sección V – Procedimientos Relacionados con las Acciones Disciplinarias o Re-entrada

Para proteger los derechos del estudiante, algunos procedimientos tienen seguimiento con respecto a las acciones disciplinarias. Estos procedimientos son desarrollados como es sugerido o requerido por ley o por regulación. Se recomienda la disciplina en la escuela y en el salón de clase en áreas no cubiertas por estos procedimientos específicos.

### Castigo Corporal

Se mantendrá la disciplina sin el uso de castigo corporal, el cual es prohibido en el distrito escolar (Política JK de la Junta Directiva de Educación de Charlotte-Mecklenburg). Sin embargo, los miembros del personal están autorizados por la ley del estado a “el uso de fuerza razonable en la práctica de la autoridad legal para retener o corregir a un estudiante y mantener el orden.” N.C.G.S. § 115C-390.3 y 391.1.

### Procedimientos para Suspensiones a Corto-Plazo (1-10 días)

Un estudiante acusado de mala conducta, el cual en la opinión del director (incluyendo una persona designada por el director) podrá requerir una suspensión de la escuela a corto-plazo, deberá seguir los siguientes procedimientos. Un estudiante tendrá la oportunidad de completar los trabajos, llevar los libros a la casa y tomar las pruebas o exámenes a las cuales faltó durante el periodo de la suspensión. Los detalles del proceso a seguir están provistos en la Política JKD.

- Paso 1:** El director/persona designada le expondrá al estudiante la razón o razones del porque es considerada una suspensión.
- Paso 2:** Se le dará la oportunidad al estudiante de tener una audiencia informal con el director y presentar su versión de los hechos e identificar a los testigos relacionados con el incidente. La audiencia informal usualmente se llevará a cabo inmediatamente después que se le informe al estudiante de los cargos, pero puede retrasarse si la presencia continua del estudiante en la escuela es una preocupación de seguridad.
- Paso 3:** El director/persona designada determinará si el estudiante es culpable de mala conducta, de ser así, que respuesta disciplinaria será impuesta. La notificación inicial de una suspensión impuesta podrá ser comunicada verbalmente a los padres, posteriormente a esto se les dará una notificación por escrito
- Paso 4:** El director/persona designada reportará cada suspensión por escrito al padre/guardián del estudiante y al supervisor de zona o persona designada. Este reporte se enviara a los padres por correo electrónico, correo regular u otro medio confiable al final del día de la suspensión cuando sea razonable. De otra manera, se enviará no más tarde de 2 días después. Se tomarán medidas razonables para comunicarse con los padres o guardianes antes de comenzar la suspensión. Si no se puede establecer comunicación con los padres o guardianes antes de comenzar la suspensión, el director/persona designada puede decidir comenzar la suspensión sin haberse comunicado con los padres o guardianes, pero se deben realizar esfuerzos continuos razonables para comunicarse.
- Paso 5:** A la discreción del director, un contrato escrito del comportamiento puede ser requerido al estudiante regresar a la escuela.
- Paso 6:** Los estudiantes no pueden apelar la decisión del director, del superintendente o de la Junta Directiva de Educación de imponer una suspensión a corto-plazo.

### Procedimiento para Suspensiones a Largo - Plazo (más de 10 días), o 365 días de Suspensión

Un estudiante acusado de una violación intencional del Código de Conducta del Estudiante la cual, en la opinión del director/persona designada, pueden requerir una suspensión de la escuela a largo- plazo ó de 365 días, deberá mantenerse el procedimiento tal como esta definido a continuación. Una suspensión de más de 10 días es apropiada únicamente cuando el estudiante intencionalmente tenga actitudes en su conducta que amenace con la seguridad de los estudiantes, miembros del personal, visitantes en la escuela o amenace con interrumpir sustancialmente el ambiente educativo. Los procedimientos para una suspensión a corto-plazo tienen que ser empleados como también los siguientes pasos adicionales, antes de una imposición de la suspensión a largo-plazo. Únicamente el superintendente o la persona asignada pueden imponer un periodo de suspensión a largo-plazo ó de 365 días.

- Paso 1:** Cuando el director de la escuela tome la decisión recomendar que sea impuesta una suspensión a largo-plazo, los padres tiene que recibir una notificación de la recomendación antes del final del día laborable (cuando sea razonablemente posible; de lo contrario, tan pronto como sea posible). Con la excepción de violaciones serias del Código de Conducta del Estudiante por la cual el superintendente pueda recomendar que el estudiante sea expulsado, se programará en la escuela, durante los primeros 10 días escolares de la suspensión una Reunión del Equipo de Disciplina (DTM) la cual consiste del director/persona designada, administrador del área escolar, padre/guardián y el estudiante. Para los estudiantes menores de la edad de 14 años quienes cometan ofensas y puedan ser expulsados si

fuesen mayores de 14 años de edad, el superintendente de la comunidad tomará la decisión de llevar o no a cabo un DTM. El propósito de esta reunión es para que el equipo revise la investigación finalizada por la escuela, el procedimiento a seguir y cualquier información dada por el estudiante y el padre/guardián. No se permite la asistencia de un abogado representante. Durante el DTM, el administrador de zona puede recomendar que consecuencias adicionales sean impuestas.

### Long-Term Suspension

Si el padre/guardián está de acuerdo con la decisión del superintendente de zona, entonces la decisión se cumplirá y no habrá más procedimientos a seguir asociados con el incidente (ej., el proceso de una audiencia pendiente). Si el padre o guardián no está de acuerdo con la decisión tomada por el superintendente de zona de imponer una suspensión de largo plazo, podrá hacer una petición por escrito durante los primeros 3 días laborables solicitando al administrador de zona un proceso de una audiencia pendiente (una planilla de solicitud para éste propósito está en la parte final de este manual).

Si la decisión del superintendente de la zona es la de asignar el estudiante a una escuela alternativa sin días de suspensión adicionales, el estudiante no tendrá derecho a un proceso de audiencia. En cambio, el estudiante puede comunicarse con el Departamento de Educación Alternativa/Escuelas Seguras para solicitarle a la Junta Directiva una apelación acerca de la ubicación de la escuela (una planilla de solicitud para éste propósito está en la parte final de este manual). La ubicación será efectiva inmediatamente mientras la apelación este pendiente y permanecerá en efecto hasta que se presente una decisión en la apelación.

- Paso 2:** El proceso de la audiencia pendiente se programará durante los primeros 10 días de suspensión. Si los padres/guardianes no pudieron asistir a la audiencia o solicitan una fecha más tarde para la audiencia o hay conflictos en su calendario para su programación que no permita realizar la audiencia durante los 10 primeros días de la suspensión, entonces el superintendente de zona puede imponer el periodo de suspensión a largo-plazo antes de que la audiencia se lleve a cabo.
- Paso 3:** Se le enviará un aviso por escrito a los padres/guardianes informándoles la fecha, el lugar y la hora de la audiencia. El aviso también explicará a los padres/guardianes el proceso de la audiencia y les informará de los derechos del estudiante según la ley. En la Política JDK se proveen detalles sobre el aviso. El aviso será enviado por correo electrónico, correo regular, entregado a mano u otros medios confiables. Para los niños en cuidado adoptivo (foster care), el aviso tiene que ser enviado a los padres adoptivos (foster parents) y al guardián de la agencia Youth and Family Services. Si ni el estudiante o el padre no asisten a la audiencia programada, ellos estarán renunciando al derecho a la audiencia y el superintendente tomará e impondrá la consecuencia disciplinaria.
- Paso 4:** El Proceso de la Audiencia Pendiente se llevará a cabo en las oficinas de las zonas u otro lugar designado y el estudiante podrá ejercer los derechos mencionados en el aviso, incluyendo el derecho de tener la oportunidad de presentar su propia versión acerca de los hechos, proveer testigos a su favor (o testimonios de testigos por escrito), interrogar a los testigos presentados por la administración de la escuela y ser representado por un abogado (pagado por los padres). Antes de la audiencia, los estudiantes también tendrán el derecho de revisar las evidencias que pueden ser presentadas por el distrito, como lo permite la ley federal y la ley de NC. El oficial de la audiencia deberá tener por escrito una determinación de los hechos, basados en evidencia substancial presentada en la audiencia.
- Paso 5:** El superintendente/persona designada deberá tomar una decisión final acerca de las consecuencias disciplinarias después de que haya ocurrido el proceso de una audiencia pendiente (o, si no se recibió la solicitud después de la fecha límite que había para solicitar una audiencia). El superintendente/persona designada no revisa la suspensión inicial de 10-días (corto plazo). El estudiante será notificado de la determinación lo antes posible.
- Paso 6:** Si el estudiante no está de acuerdo con la decisión del superintendente/persona designada, de imponer una suspensión de 10 días, el estudiante tiene el derecho de apelar ante el panel de La Junta Directiva de Educación. Esta apelación tiene que solicitarse durante 10 días después de la fecha de la carta de la decisión del Superintendente. La consecuencia disciplinaria permanece en efecto durante todos los procesos de apelación. El estudiante podrá apelar a la Junta Directiva aún cuando el estudiante no hubiera solicitado un proceso de una audiencia pendiente. (Una planilla de solicitud para este propósito está en la parte final de este manual).
- Paso 7:** A menos que el estudiante solicite retrasar la audiencia, la audiencia de la Junta Directiva será conducida y se tomará una decisión durante los primeros 30 días de presentada la apelación



## Procedimiento para una Expulsión

De acuerdo a N.C.G.S. § 115C-390.11, la Junta Directiva de Educación puede expulsar a cualquier estudiante sobre la edad de 14 años, quienes su comportamiento indica que su presencia en la escuela constituye claramente una amenaza contra la seguridad de otros estudiantes, empleados o quien esta sujeto al Decreto de Ley Jessica Lunsford.

- Paso 1:** Después de la audiencia, el superintendente/persona designada puede hacer la recomendación a la Junta Directiva de Educación de expulsar al estudiante. Un periodo de suspensión a largo-plazo también se puede imponer mientras la decisión de la recomendación para una expulsión a la Junta Directiva, este pendiente.
- Paso 2:** El padre/guardián recibirá la notificación por escrito de la audiencia ante el panel de La Junta Directiva de Educación. La notificación incluirá la fecha, hora y lugar de la audiencia, los cargos contra el estudiante, la información que apoyan los cargos y los derechos del estudiante para este procedimiento.
- Paso 3:** La audiencia se llevará acabo en las oficinas de la Junta Directiva de Educación, donde el estudiante podrá ejercer los derechos identificados en la notificación. Después de la audiencia, donde los cargos ya han sido expuestos, el estudiante tendrá la oportunidad de explicar el porqué su presencia no presenta claramente una amenaza para la seguridad de otros, proveer testigos a su favor (o testimonios de testigos por escrito), cuestionar la información presentada por el superintendente/persona designada y ser representado por un abogado pagado por los padres.
- Paso 4:** La Junta Directiva de Educación determinará: si se siguieron los requisitos legales y si hay programas alternativos que cumplan con la necesidades del estudiante y mantiene la seguridad en el ambiente educativo.
- Paso 5:** Se proveerá por escrito al padre/guardián, la decisión de la Junta Directiva de Educación, dentro de 7 a 10 días después de la audiencia.

## Procedimientos para la Re-entrada de Estudiantes Expulsados o Estudiantes Suspendidos por 365 Días

Después de la decisión de la Junta Directiva de Educación de expulsar a un estudiante, el estudiante no tiene el derecho de asistir a las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg, hasta que demuestre que no representa una amenaza contra la seguridad de los otros estudiantes y miembros del personal. Los estudiantes tienen el derecho de solicitar a la Junta Directiva de Educación que reconsidere la decisión de expulsión en cualquier momento después de 180 días después de haberse tomado la decisión de la expulsión. Igualmente, los estudiantes que enfrentar una suspensión de 365 días pueden hacer una petición para readmisión después de 180 días del comienzo de la suspensión. La Junta Directiva programa una audiencia para considerar estas peticiones. Los estudiantes serán notificados de la fecha de la audiencia. Si se decide volver a aceptar al estudiante, se hará de acuerdo al contrato del comportamiento y la transferencia a un programa alternativo asignado por el Superintendente/persona designada. Si el estudiante no obedece el contrato del comportamiento o tiene problemas de conducta que amenace contra la seguridad de los estudiantes o empleados, podrá ser referido inmediatamente a la Junta Directiva de Educación.

## Procedimiento para Suspensiones de Estudiantes con Discapacidades

Por favor vea el *Manual de los Derechos de los Padres* para el procedimiento a seguir para los estudiantes con discapacidades. El padre o estudiante que necesite una copia de este Manual, comuníquese con el director u obtenga una copia en las oficinas de las zonas escolares.

## Procedimientos para la Re-entrada de Estudiantes de Programas Alternativos

La ubicación escolar para estudiantes provenientes de un programa alternativo o instalaciones de tratamiento como Jail North, centros de salud mental, etc. Serán determinados por el Equipo de Transición Multidisciplinaria (MDTT). El equipo estará constituido cuando sea aplicable por representantes de varios Departamentos de CMS, el programa relevante alternativo o instalaciones de tratamiento y el sistema judicial. Un individuo persona designada por el superintendente facilitará el proceso de apelación para las decisiones de ubicación escolar hechas por el Equipo de Transición Multidisciplinaria.

## Punto de Salida es Punto de Entrada

Abandonar la escuela por razones disciplinarias y volver a matricularse más adelante en las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg, no evitará una reasignación a una escuela alternativa. Los estudiantes que han sido reasignados a una escuela alternativa o a un programa mandatario por un tiempo definido, tienen que asistir y terminar esta reasignación exitosamente antes de regresar al ambiente escolar regular. Los estudiantes que se retiren de CMS y regresen más adelante automáticamente serán asignados a una escuela alternativa o a un programa cuando regresen al sistema.

## Procedimiento de Eliminación de Antecedentes

Como es requerido por la ley de Carolina del Norte, todas las suspensiones a largo-plazo y las expulsiones tienen que estar en el registro educativo del estudiante. Estos registros pueden ser eliminados si se cumple con las siguientes condiciones: 1) el estudiante (de edad de 16 años o mayor) o los padres hacen la petición al Superintendente de Zona y el estudiante se gradúa de la escuela secundaria o si no es expulsado o suspendido nuevamente durante el periodo de 2 años comenzando de la fecha que el estudiante regresa a la escuela después de la expulsión o suspensión; y 3) el superintendente determina que el mantener los registros no es necesario para mantener las escuelas seguras y ordenadas y que los registros ya no son necesarios para ofrecer al estudiante los servicios adecuados.

## Programas Alternativos de Disciplina

\*La transferencia a cualquiera de los programas en esta lista es con base a la disponibilidad.

### Centros Alternativos para la Suspensión a Corto-Plazo (Short-Term Alternative to Suspension Centers):

La meta primordial de los **Centros Alternativos para la Suspensión a Corto-Plazo** es reducir el número de estudiantes quienes constantemente tienen mal comportamiento en las escuelas. El programa proveerá un ambiente estable para los estudiantes suspendidos de uno a 10 días por una infracción hasta del Nivel III. Esto es una ubicación voluntaria que se ofrece en vez de una suspensión, por lo tanto no se provee transporte. La escuela asignada trabajará en colaboración con la familia y el centro para asegurar la consistencia en el trabajo académico. Los cursos y programas ofrecidos no son tan completos como los ofrecidos en las escuelas base de los estudiantes.

### Programa de Largo-Plazo Alternativo a una Suspensión:

Los estudiantes asignados al Programa de Largo-Plazo Alternativo a una Suspensión son asignados de 11 – 35 días escolares. Se proveerá transporte cuando se establezca una ruta para el autobús después que el estudiante comience a asistir al programa. Los cursos que se ofrecen en la Alternativa de Suspensión de Largo Plazo o en el Centro de Suspensión no son tan completos como los ofrecidos en las escuelas base de los estudiantes.

### Programa de Opciones Positivas (Positive Options Program) (POP):

**POP** es una opción para estudiantes quienes poseen o utilizan alcohol, marihuana, u otro tipo de droga ilegal en la escuela o en las actividades de la escuela y para quienes es su primera ofensa. A los estudiantes referidos al programa POP se les eliminará una porción del tiempo de la suspensión. Si el estudiante no completa el programa durante un periodo de tiempo específico, se le requerirá cumplir el tiempo completo de la suspensión.

### Academia Turning Point (Turning Point Academy):

La **Academia Turning Point** Está disponible como una opción de educación alternativa para estudiantes con suspensiones a largo-plazo o de 365-días y/o como una reasignación disciplinaria para estudiantes quienes han cometido graves violaciones del *Código de Conducta del Estudiante*. Las clases y los programas que se ofrecen en la Academia Turning Point no son tan detallados como aquellos en las escuelas base del estudiante. El personal trabaja con el estudiante, la familia y la escuela base para desarrollar un plan personal de comportamiento y un plan de estudios para implementarlo durante la ubicación a la Academia Turning Point. Los estudiantes son asignados a la Academia Turning Point por un tiempo determinado o hasta que cumplan las metas programadas y después regresan a su escuela base. Se proveerá transporte cuando se establezca una ruta para el autobús después que el estudiante comience a asistir al programa.

### Programa La Violencia se Puede Prevenir (Violence Is Preventable (VIP) Program):

**VIP** es un programa de apoyo para los estudiantes quienes han estado involucrados en graves comportamientos violentos en la escuela o en una actividad escolar y para los cuales ésta es la primera ofensa. Se requiere que el padre/guardián asista al VIP con los estudiantes. La intención del VIP es proveer conciencia de prevención de violencia y manejo de mal temperamento para crear habilidades positivas en el diario vivir en las áreas de comunicación, toma de decisiones y auto-estima. Cada ciclo de VIP consiste en cuatro secciones de una hora cada una.

### Programa el Acoso Sexual se puede Prevenir (Sexual Harassment Is Preventable (SHIP) Program):

**SHIP** es un programa de apoyo para los estudiantes que han estado involucrados en incidentes de gravedad sobre acoso sexual en la escuela o en una actividad escolar para los cuales ésta es la primera ofensa. Se requiere que el padre/guardián asista al SHIP con los estudiantes. El propósito de SHIP es proveer conciencia a los participantes mediante discusiones y grupos de enfoque para modificar el comportamiento inapropiado.

### Programa de Servicio Comunitario (Community Service Program):

El **Servicio Comunitario** está diseñado para permitirle al estudiante la oportunidad de permanecer en su escuela base mientras trabaja en varias organizaciones comunitarias, en lugar de ser asignado a una escuela de disciplina alternativa. Se requiere que cada estudiante y padre/guardián asistan a una reunión de orientación donde se explican las reglas, expectativas y parámetros de la asignación del servicio comunitario. Además de proveerle una alternativa a los estudiantes que están en violación del *Código de Conducta del Estudiante*, realizar horas de servicio comunitario ayuda a educar a los estudiantes sobre el valor del voluntariado.

## DEFINICIONES

**Aparato Destructivo (Destructive Device):** Un explosivo, incendiario o gas venenoso incluyendo bombas, granadas, rockets con carga de propulsión con más de cuatro onzas, misiles que tengan una carga explosiva o incendiaria con más de un cuarto de onza, mina o algún aparato similar de cualquiera de los aparatos mencionados en la lista anterior.

**Estudiante (Student):** Cualquier persona que asista a cualquier escuela de Charlotte Mecklenburg Schools

**Junta (Board):** Junta Directiva de Educación de Charlotte Mecklenburg

**Director (Principal):** El director de la escuela o cualquier profesional escolar al cual el director pueda delegarle oficialmente autoridad

**Padre (Parent):** Padre natural, guardián legal (incluyendo a los padres sustitutos “foster parents”) u otro adulto al cuidado sirviendo en lugar de los padres y el cual está autorizado por la ley de NC de matricular al estudiante en la escuela.

**Escuela Alternativa:** Un programa de educación a tiempo-completo que cumple con los requisitos académicos del Estándar de Curso de Estudios de NC y le provee al estudiante la oportunidad de progresar hacia la graduación y la promoción de grado en el tiempo adecuado.

**Reubicación Disciplinaria:** Una ubicación a una escuela alternativa impuesta como una consecuencia por violar del Código de Conducta del Estudiante. Estas ubicaciones no son suspensiones a largo-plazo.

**Suspensión (Suspension):** Retiro temporal de un estudiante de un programa escolar regular

**Suspensión a corto-plazo (Short-term suspension):** Una exclusión disciplinaria fuera de la escuela que no excede 10 días escolares y puede ser impuesta por el director o el asistente del director.

**Suspensión a largo-plazo (Long-term suspension):** Una exclusión disciplinaria fuera de la escuela que excede 10 días escolares. Para las ofensas que ocurran durante el primer y tercer trimestre, la duración no excederá hasta el fin del año escolar; para las ofensas que ocurran durante el cuarto trimestre, el plazo puede durar hasta el final del primer semestre del próximo año. La suspensión puede ser impuesta por el superintendente o por el designado.

**Suspensión de 365 días (365-day suspension):** Una exclusión disciplinaria fuera de la escuela por 365 días de calendario.

**Exclusión (Exclusion):** Retirar a un estudiante de la escuela por propósitos disciplinarios.

**Expulsión (Expulsion):** Una exclusión indefinida de un estudiante para la matricularse en la escuela por propósitos disciplinarios; puede ser impuesta únicamente por la Junta Directiva.

## REFERENCIAS

**Junta Directiva de Educación de Charlotte-Mecklenburg** (Las políticas de la Junta Directiva de Educación están disponibles en el sitio Web de CMS en [www.cms.k12.nc.us](http://www.cms.k12.nc.us))

- Políticas IJNDB, IJNDB-R, KLC, KLG, JBA, JFAC, JICA, JICG, JICH, JICH-R, JICI, JICK, JICK-R, JIIAA, JIJ, JIJR, JJJ, JK, JK-R, JKD, JKDA-R, JRA, KI and KLG-R.

**Estatutos Generales de Carolina del Norte (North Carolina General Statutes)**

- §§ 1-538.3(b), 20-11(n1), 115C-288, 115C-307, 115C - 390.1 - 390.12 and 115C-391.1.

**Otras Referencias**

- *Manual de los Derechos de los Padres (Handbook on Parents Rights)*
- *Enmiendas de Educación del Título IX de 1972 (Title IX of the 1972 Education Amendments)*
- *Sección 504 de la Ley Federal de Rehabilitación (Section 504 of the Rehabilitation Act)*
- *Título II de la Ley Federal de Americanos con Discapacidades de 1990 (Title II of the Americans with Disabilities Act of 1990 (ADA))*
- *Ley Federal de Mejoramiento de la Educación para Individuos con Discapacidades del 2004 (Individuals with Disabilities Education Improvement Act of 2004 (IDEA))*
- *Ley Federal de Asistencia a Indigentes McKinney-Vento de 1987 (McKinney-Vento)*
- *Ley Federal de los Derechos de Educación y Privacidad de la Familia (Family Educational Rights and Privacy Act (FERPA))*
- *Manual de Padres-Estudiantes de las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg y el Manual de Planillas (disponible en el sitio Web del distrito)*

## **PLANILLAS**

- **Intimidación, Opresión y/o Amenaza – Planilla para el Informe Administrativo**
- **Solicitud para una Audiencia de una Suspensión de más de 10 días**
- **Solicitud para Apelar a la Junta Directiva de Educación: Reubicación Disciplinaria**
- **Solicitud para Apelar a la Junta Directiva de Educación**
- **Contrato del Comportamiento**

## **INTIMIDACIÓN, OPRESIÓN Y/O AMENAZA PLANILLA PARA EL INFORME ADMINISTRATIVO**

Esta planilla se debe completar cuando ocurre algún incidente por intimidación, abuso y/o amenaza que involucren estudiantes o miembros del personal para poder proporcionar la documentación adecuada para la escuela y a la oficina central de administración. Por favor, complete la siguiente planilla y entregue una copia a los individuos indicados. Esta planilla debe ser completada de forma anónima.

Nombre del Estudiante: \_\_\_\_\_ Escuela: \_\_\_\_\_

Nombre de la Persona Comunicando la Amenaza: \_\_\_\_\_

Fecha del Incidente: \_\_\_\_\_

Descripción Breve del Incidente:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

***Entregué copias a:***

- El director de la escuela (Se proveerá una respuesta en el plazo de tres días, si esta planilla no es entregada anónimamente)
- El superintendente de zona



## Solicitud para un Proceso de Audiencia Pendiente para una Suspensión de más de 10 Días

Use ésta planilla para solicitar una audiencia, únicamente después de que el superintendente de zona haya tomado la decisión de imponer una suspensión de largo plazo. Presente esta solicitud al Superintendente de Zona en un plazo de tres (3) días.

PARA: \_\_\_\_\_ Superintendente de Zona

FECHA: \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_ Padre

\_\_\_\_\_ Estudiante

\_\_\_\_\_ Escuela/Grado

\_\_\_\_\_ Dirección del Estudiante

\_\_\_\_\_ Número de Teléfono

Yo deseo solicitar una Audiencia por las siguientes razones:

\_\_\_\_\_ La escuela no siguió los procedimientos del sistema escolar de Charlotte-Mecklenburg como se perfilan en el *Código de Conducta del Estudiante*. Por favor explique.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ El nivel de acción disciplinaria no fue consistente con el *Código de Conducta del Estudiante*. Por favor explique.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ La prueba no apoya la queja de que mi hijo hubiera realmente cometido esta violación. Por favor explique.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Otra. Por favor explique.

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Esta planilla de solicitud para una Audiencia deberá ser entregada al Superintendente de Zona en un plazo máximo de tres (3) días después de la decisión, o la decisión será final. *Por favor, tenga en consideración que cualquier cambio en la suspensión no cambiará la codificación oficial de los días escolares que ya hubiera servido como motivo para la suspensión. La apelaciones a las reubicaciones para las escuelas alternativas tienen que ser presentadas utilizando la planilla titulada, "Solicitud para Apelar a la Junta Directiva de Educación: Reubicación Disciplinaria" que se encuentra en la página 25 de éste manual.*





### Solicitud para Apelar a la Junta Directiva de Educación: Reubicación Disciplinaria

Use esta planilla para apelar a la Junta Directiva únicamente cuando el superintendente tome la decisión de una reubicación disciplinaria a un programa alternativo. Presente esta planilla al Departamento de Educación Alternativa y Escuelas Seguras en un plazo de 10 días. A los estudiantes no les es permitido ser representados por un abogado en la audiencia de la Junta Directiva.

**PARA:** Departamento de Educación Alternativa y Escuelas Seguras  
Escuelas de Charlotte - Mecklenburg  
700 E. Stonewall Street  
Suite 714  
Charlotte, NC 28202  
Attn: Beverly Mauldin  
Correo Electrónico: [beverly.mauldin@cms.k12.nc.us](mailto:beverly.mauldin@cms.k12.nc.us)  
fax: 980-343-3796

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**DE:** \_\_\_\_\_ *Padres*  
\_\_\_\_\_ *Estudiante*  
\_\_\_\_\_ *Dirección Residencial*  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ *Número de Teléfono*  
\_\_\_\_\_ *Correo Electrónico*  
\_\_\_\_\_ *Escuela*

Por la siguiente razón, yo deseo apelar la decisión del superintendente de zona de ubicar a mi hijo en el programa alternativo:

\_\_\_\_\_ La escuela no siguió el procedimiento de la Escuela de Charlotte-Mecklenburg como está establecido en el *Código de Conducta*. Por favor explique.

---

---

---

\_\_\_\_\_ La ubicación disciplinaria no es apropiada. Por favor explique.

---

---

---

\_\_\_\_\_ Otro. Por favor explique.

---

---

Esta planilla de apelación deberá ser entregada al superintendente de zona en un plazo de 10 días después de la decisión, sino será final. La ubicación disciplinaria de su hijo está en efecto durante la decisión de la audiencia de apelación.



## Solicitud para Apelar a la Junta Directiva de Educación: Suspensión de Largo Plazo

Use esta planilla para apelar a una decisión final del superintendente de zona de imponer una suspensión de largo plazo. Presente esta planilla a la Junta Directiva de Educación en un plazo de 10 días.

**PARA:** Presidente  
Junta Directiva de Educación de Charlotte-Mecklenburg  
P.O. Box 30035  
Charlotte, North Carolina 28230-0035

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**DE:** \_\_\_\_\_

*Padre*

*Estudiante*

*Escuela/Grado*

*Dirección*

*Número de Teléfono*

Yo deseo apelar la decisión del Superintendente por las siguientes razones:

\_\_\_\_\_ La escuela no siguió las reglas del sistema escolar de Charlotte-Mecklenburg, como se perfilan en el *Código de Conducta del Estudiante*. Por favor explique.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ El nivel de acción disciplinaria no fue consistente con el *Código de Conducta del Estudiante*. Por favor explique.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ La prueba no apoya la queja de que mi hijo hubiera realmente cometido esta violación. Por favor explique.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ Otra. Por favor explique.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Esta planilla de apelación debe entregarse a la Junta Directiva de Educación en un plazo máximo de 10 días de la decisión del Superintendente de Zona o la decisión será final.



## Contrato del Comportamiento del Estudiante

\_\_\_\_\_ *Estudiante*

\_\_\_\_\_ *Escuela/Grado*

\_\_\_\_\_ *Administrador*

Descripción del comportamiento inaceptable: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Descripción del comportamiento deseado a ser reemplazado: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Estrategias que se usarán para enseñar el comportamiento adecuado: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Refuerzo/recompensa por el buen comportamiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Consecuencias por la violación de este Contrato del Comportamiento: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Mi administrador ha revisado conmigo el *Código de Conducta del Estudiante* y las expectativas del comportamiento en mi escuela. Yo reconozco que mi comportamiento no fue consistente con las expectativas de mi escuela. Yo estoy de acuerdo en cumplir con los términos del *Código de Conducta del Estudiante* y cualquier otra regla adicional que mi escuela desarrolle. Lo más importante, yo no volveré a tener el mismo comportamiento inapropiado aquí mencionado. Cuando yo sienta que soy incapaz de seguir con los estándares de comportamiento discutidos hoy, yo buscaré la asistencia de un miembro del personal. Yo entiendo las consecuencias por la violación de este Contrato de Comportamiento.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del Estudiante: \_\_\_\_\_

Firma del Administrador: \_\_\_\_\_







P.O. Box 30035  
Charlotte, NC 28230  
[www.cms.k12.nc.us](http://www.cms.k12.nc.us)

*Cada niño. Cada día. Para un mejor mañana.*

*Conforme a la ley federal, las Escuelas de Charlotte-Mecklenburg administran todos los programas de educación, actividades de empleo y admisiones sin discriminación contra cualquier individuo con base en su género, raza, color, religión, origen nacional, edad o discapacidad.*

*La Ley Federal de Accesibilidad de Americanos con Discapacidades (ADA): Si necesita equipo auxiliar de comunicación para participar en los programas o servicios de CMS, se anima a que los participantes notifiquen al coordinador ADA, por lo menos con una semana de anterioridad del comienzo del programa, al teléfono 980-343-6661 (sistema de voz) o al: [accessibility@cms.k12.nc.us](mailto:accessibility@cms.k12.nc.us).*